

Los hombres tienen derecho al plus de maternidad en las pensiones

La Justicia europea acusa a las autoridades españolas de discriminarlos

CRISTINA PORTEIRO
REDACCIÓN / LA VOZ

Si es hombre, tiene dos o más hijos y disfruta de una pensión contributiva, puede reclamar su derecho al complemento de maternidad, el que hasta ahora se concedía en exclusiva a las mujeres.

Eso es lo que ha sentenciado la Justicia europea tras pasar la lupa por la letra del artículo 60.1 de la Ley General de la Seguridad Social, que reserva un pellizco del 5 % de su base solo para las féminas que hayan criado a dos vástagos, del 10 % si son tres y hasta un 15 % si han visto crecer a cuatro o más retoños. Un derecho que se les ha negado a los varones en iguales condiciones. «La norma española concede un trato menos favorable a los hombres. Constituye una discriminación directa por razón de sexo», dictó ayer el Tribunal de Justicia de la UE (TJUE), quien ha puesto patas arriba una de las medidas estrella que echaron a andar en el 2015 para acabar con la brecha entre sexos en el capítulo de las pensiones.

Polémica

La controversia surgió a raíz de la denuncia de un ciudadano de Gerona, beneficiario de una pensión por incapacidad permanente absoluta (1.603,43 euros). Tras reclamar su derecho al complemento por ser padre de dos hijas, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) le denegó su solicitud, una resolución que llevó a su viuda (el demandante falleció el 9 de diciembre del 2017) a litigar hasta llegar al Tribunal de Luxemburgo. Sus magistrados resolvieron ayer en favor



Las autoridades sostienen que el complemento se ideó como herramienta de discriminación positiva. c. QUIÁN

del catalán al percibir el carácter discriminatorio del complemento de maternidad tal y como está redactado.

«Aportación demográfica»

Las autoridades españolas trataron de defender la exclusión de los hombres alegando que el complemento se ideó como una herramienta de discriminación positiva. En este sentido, los abogados del Estado también trataron de hacer valer la «aportación demográfica» de las mujeres al país. Unos argumentos que el TJUE echó por tierra. En su sentencia recuerda que los hombres también participan y cuentan en esa aportación y cuestiona la eficacia de un complemento que se otorga por el mero hecho de ser mujer, sin tener en cuenta

las circunstancias particulares. Así, una pensionista puede reclamar el complemento aunque no se haya ocupado de forma activa de la crianza de los niños, pero un hombre no tiene derecho a ello porque se presupone que, en general, no los penaliza. Una diferencia «injustificable», según el abogado general, Michal Bobek. El TJUE reconoce la gran brecha entre sexos, pero cuestiona las armas del Gobierno español para sellarla.

Consecuencias

La sentencia abre la puerta a un aluvión de demandas, según confirma la abogada de Vento Caterina Capeáns: «El gasto se podría duplicar o más. Podría haber mucha gente reclamando, hombres con dos o más hijos que pueden

exigir el complemento», asegura. Los expertos auguran movimientos rápidos del Gobierno para evitar una sangría en la tesorería, llegando incluso a suprimir el plus. Todo dependerá de la agilidad con la que se tramiten los cambios, pero algo corre en contra de la Seguridad Social: la ausencia de Gobierno.

¿Podrán reclamar los pensionistas con retroactividad? Fuentes del TJUE explican que eso lo tendrán que dirimir los tribunales españoles si se plantean demandas. En todo caso, el derecho a percibir el complemento empieza a contar desde los tres meses previos a la reclamación. No más.

El impacto de esta sentencia pesará en las reclamaciones que se presenten en el futuro.

Las empresas no tienen por qué ceñir los permisos retribuidos a los días laborables

C. P. REDACCIÓN / LA VOZ

El matrimonio, el embarazo, el nacimiento de un vástago, la lactancia, una enfermedad, el fallecimiento de un familiar cercano, las labores de representación sindical y hasta una mudanza son causas por las que cualquier trabajador tiene derecho a solicitar un permiso retribuido. Ahora bien, ¿deberían concederse en función de la fecha de inicio o según el calendario de días laborables? Los sindicatos optan por lo segundo. Todos deberían disfrutarse y computarse en días hábiles de trabajo (excepto el de matrimonio), sin mermar el calendario de descansos. Eso exigieron tras demandar ante la Audiencia Nacional al grupo DIA y Twins Alimentación, que se oponen. La postura de estas compañías fue refrendada ayer por el sbogado general del Tribunal de Justicia de la UE (TJUE), Saugmandsgaard, quien rechazó obligar a las empresas a amoldar el disfrute de los permisos exclusivamente al calendario laboral. La legislación europea da vía libre a Gobiernos y convenios colectivos para rechazar la concesión de permisos retribuidos por asuntos que acaezcan en días en los que no se trabaja. «Los permisos retribuidos no tienen por objeto proteger la seguridad y la salud de los empleados, sino solamente ofrecerles la facultad de solicitar puntualmente autorización para ausentarse durante la jornada», recuerda el noruego, para quien estos días de libranza son una opción, no un derecho recogido por la legislación europea.

La Xunta ingresará en enero 206 euros a las pensiones más bajas

J. C. SANTIAGO / LA VOZ

El Gobierno gallego aprobó en su última reunión el ya tradicional complemento económico para los gallegos que tienen una pensión no contributiva, para los que perciben ayudas del Fondo de Asistencia Social o para los perceptores del subsidio de garantías de ingresos mínimos. Esta ayuda extraordinaria llegará a alrededor de 38.500 personas en los primeros diez días del mes de enero, y la cuantía fija por beneficiario es de 206 euros.

La Xunta invertirá un total de ocho millones en esta paga de carácter social que se ingresa en una operación única mediante

transferencia bancaria, sin necesidad de solicitarlo ni hacer ningún trámite adicional. Esta partida está garantizada también para el año 2020, ya que se han reservado fondos en los presupuestos que se aprobarán en el Parlamento la próxima semana y que entrarán en vigor el 1 de enero.

El pago de este complemento se remonta a la última etapa del bipartito en la Xunta, y se mantuvo en las cuentas autonómicas de la época de recortes, siempre con el mismo importe. Lo que ha cambiado sustancialmente es el número de personas que lo perciben, ya que hace una década llegaron a ser 46.000 los ciudada-

nos que la Administración gallega consideraba que tenían derecho a él, y hoy son casi 8.000 menos.

Estrategia de economía circular

Además, el Ejecutivo gallego aprobó la Estrategia Galega de Economía Circular 2020-2030, un documento presentado por la Consellería de Medio Ambiente que contó con la colaboración

La Estrategia de Economía Circular prevé un plan para reducir los plásticos en el sector primario

de los agentes económicos y sociales, empresas y Administraciones. El resultado es una hoja de ruta enfocada en cuatro sectores: la industria, el sector primario, los hogares y el hábitat. Entre otras medidas, destaca la edición de un catálogo de productos y servicios gallegos eco-diseñados, campañas de concienciación dirigidas a productores y consumidores, un plan para reducir el uso de plásticos en el sector primario y la industria alimentaria, apoyo económico al sector de la reparación o la reutilización y aprovechamiento de materias primas en la construcción, especialmente en obra pública, además de

incidir en la minimización de los residuos orgánicos generados en los hogares.

La Xunta dio luz verde a un decreto por el que se crea y se regula el Rexistro Galego de Exposición Laboral ao Amianto, un documento con el que se pretende aumentar el nivel de protección del colectivo expuesto a este material tóxico para que la vigilancia de su salud sea lo más completa posible. El período de latencia de este riesgo es muy prolongado, de entre 20 y 30 años, de ahí que sea necesario activar un control para trabajadores que sigan en activo o que ya no estén en el mercado laboral.